

CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA MAPGRAFI S.A.:-----

CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00-----

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los diecisésis días del
mes de Septiembre de dos mil tres, ante mí, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE**
ZURITA ZAMBRANO, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparecen
por una parte el señor **ENRIQUE ELAO PORTILLA** de estado civil soltero, de
profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y por otra parte el señor
LUPERCIO ALVARADO REYES de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, con
domicilio en la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad,
domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a
quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la
que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me
presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:**
Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la
Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:
PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN: Concurren a la celebración de este
contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se
denomina **MAPGRAFI S.A.**; los señores: **ENRIQUE ELAO PORTILLA Y**
LUPERCIO ALVARADO REYES. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la
ciudad de Guayaquil, y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA:** La Compañía que se
constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías,
las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos
Sociales que se insertan a continuación; **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA**
DENOMINADA MAPGRAFI S.A. **CAPÍTULO PRIMERO. DENOMINACIÓN,**
FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-
Constitúyese en este cantón la Compañía que se denominara **MAPGRAFI S.A.**, la

1 misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se
2 expedieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) la
3 importación, distribución, compra, venta, elaboración, intermediación y exportación: de madera y
4 productos farmacéuticos y afines, venta de productos naturales; también a la concesión de plantas
5 eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; toda clase de juguetes y juegos infantiles; acoples
6 de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de vehículos
7 automotrices, repuestos, accesorios y lubricantes, así como también al alquiler de toda clase de
8 vehículo, así como a dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de
9 automotores y enderezada y pintada de los mismos; toda clase de productos plásticos para usos
10 domésticos, industrial y comercial; toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérrex, gas y derivados
11 del petróleo; máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras; ropa,
12 prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias
13 primas que la componen; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa
14 (pulpa, tinta, etcétera); de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos
15 y partes; de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de ferretería, artículos de artesanía,
16 electrodomésticos, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y
17 librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, equipos de óptica,
18 instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama
19 de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, telas; productos no tradicionales;
20 productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas
21 o curativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de
22 hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de
23 confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de telojería, sus partes y accesorios; de toda
24 clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros; de insumos o productos
25 elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícolas e industriales en
26 las ramas alimenticias, metalmecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios
27 industriales eléctricos; materiales de construcción; también se dedicará a la prestación de
28 servicios portuarios y aduaneros; b) Se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas

1 familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales,
2 residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación, supervisión y
3 fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos,
4 realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de obras de
5 ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá
6 importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a la
7 señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; c)
8 Realizará intermediación del transporte terrestre, aéreo, fluvial o marítimo de toda clase de
9 mercadería, en general de pasajeros, carga, materiales para la construcción, productos
10 agropecuarios, bioacuáticos, embalaje y guarda de muebles, por medio de personas naturales o
11 jurídicas debidamente autorizadas por los organismos competentes; d) También tendrá por
12 objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante
13 la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura,
14 extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados
15 internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de
16 predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque,
17 envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar; e)
18 Compraventa, corretaje, administración, permuto, agenciamiento, explotación, arrendamiento y
19 anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria,
20 comercialización de sus propios productos como los de terceros; f) La representación de
21 empresas comerciales, agropecuarias, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; g) A la
22 explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de
23 ganado mayor y menor. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería,
24 cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; h) Podrá
25 efectuar inspecciones de producto de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango,
26 banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito
27 de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas
28 certificaciones. También se dedicará a la importación de productos al granel tales como azúcar,

1 maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; i) La Compañía se dedicará a la fabricación,
2 producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de toda
3 clase de máquinas electrónicas y recreativas; así como la de sus componentes, piezas y partes.-
4 A la importación, distribución, venta al por mayor y al detal de toda clase de máquinas
5 electrónicas recreativas, así como de sus componentes, repuestos, piezas y partes.-
6 Importación, distribución, venta al por mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial,
7 automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, todos sus
8 componentes, repuestos, partes y piezas. j) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos
9 jurídico, económico, inmobiliario, financiero, empresarial y prestar servicios de asesoría en
10 proyectos; k) Instalación, explotación y administración de supermercados, pudiendo también
11 extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; k.1.) Importación y
12 explotación de toda clase de radiodifusoras; l) Prestará servicios de publicidad, marketing,
13 relaciones públicas e investigación de mercadeo en el área publicitaria; ll) Brindar asesoramiento
14 técnico-administrativo a toda clase de empresas; m) La selección, contratación, evaluación y
15 prestación de servicios de personal; m.1) Realizará capacitación, seminarios y talleres; n)
16 Servicios de limpieza y recolección de basura como su procesamiento; ñ) Venta, importación y
17 servicios de computación y procesamiento de datos; o) Se dedicará a la actividad mercantil
18 como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas
19 naturales y/o jurídicas; o.1) Se dedicará a la recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente;
20 p) Se dedicará a la compraventa, permuto por cuenta propia de acciones de compañías
21 anónimas y de participaciones de compañías limitadas; q) Fomentará y desarrollará el turismo
22 nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles,
23 hosterías, moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías, centros comerciales,
24 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; r) Prestar todo tipo de servicios
25 petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos,
26 provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, transporte, construcción, mantenimiento
27 de caminos, etc.; rr) Se dedicará a la prospección, exploración, adquisición, explotación, de minas,
28 canteras, yacimientos, arenas de ríos, fundición, refinación y comercialización de minerales, de

1 metales; venta de sus productos y elaboración de los mismos, adquirir y enajenar minas y
2 todo derecho minero dentro y fuera del país. A la comercialización, industrialización,
3 exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia
4 prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o de
5 terceros; s) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de
6 telecomunicaciones, incluyendo los de medición, I.F.R., otros, y para transmisión de sistemas
7 de radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de
8 telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas, así como:
9 estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los
10 sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de cables, material de
11 conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción,
12 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras,
13 postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y fiscalización de
14 canalización telefónica; t) Se dedicará a la revisión y intermediación de boletos, chequeo de
15 pasajeros; Manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de
16 pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos
17 meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión, suministros de alimentos;
18 u) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; v) También se
19 dedicará a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia
20 de personal de bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia de valores; w) Se
21 dedicará a la promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales.
22 También podrá prestar servicios de gabinete de belleza x) Se dedicará a la educación en todo su
23 nivel con excepción de la superior; y) Se dedicará a ediciones de toda clase de textos, revistas y
24 publicaciones; z) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización,
25 importación y exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego; z.1)
26 La Compañía también tendrá por objeto la siembra, cosecha, venta, importación y exportación
27 de toda clase de flores, rosas, etc., (FLORICULTURA); z.2) La venta del servicio de
28 programación y estructuración de páginas web en programación (HTML, FLASH, JAVA)

1 PHP, ASP, etc); Venta del servicio de diseño de páginas web, papelería en general;
2 Implementación y estructuración de bases de datos; Creación de software y cd-card;
3 Fotografía; Venta de hosting (alojamiento) para web site; Venta de servicios de Internet; Venta
4 de equipos de computación; Creación de proyectos para páginas web; z.3) La compañía podrá
5 establecer, mantener, desarrollar los servicios de telecomunicaciones, así como también el de
6 comprar, vender, explotar estos servicios. Podrá recibir concesiones relacionadas con los
7 sistemas y servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al público en general, ya
8 sea mediante contratos públicos o privados; ya sea en forma directa, en asociación y/o
9 representación. SERVICIOS PORTADORES.- Transmisión de señales entre puntos de
10 terminación de red definida.- Servicios que utilizan redes de telecomunicaciones conmutadas,
11 transmisión de datos por redes de computación, de paquetes, por redes de computación, de
12 circuitos, por la red conmutada o por la red de telex; y, servicios que utilizan redes de
13 comunicación no conmutadas (ALQUILER DE CIRCUITOS) servicios de
14 telecomunicaciones que permitan la comunicación completa entre usuarios.- Adicionalmente la
15 compañía se podrá dedicar a prestar servicios tales como el telefónico rural, urbano,
16 interurbano e internacional, video telefónico, telefax, burofax; datafax, videopotex, telefónico
17 móvil automático; telefónico móvil marítimo o aeronáutico de correspondencia pública;
18 telegráfico; radio telegráfico; de telex y de teletextos.- La comercialización de equipos e
19 insumos industriales de telecomunicación; la importación de equipos de telecomunicaciones y
20 vehículos destinados a esta finalidad. Con estos propósitos la compañía podrá actuar por sí
21 misma o por cuenta de terceros como agente, comisionista, representante y corredor, asociarse
22 con personas naturales y jurídicas. Aceptar representaciones del país y del exterior; importar,
23 exportar, embodegamiento y comercializar, distribuir y vender los mencionados productos;
24 también se dedicará a la intermediación, asesoría, compra y venta de bienes que tengan relación
25 a servicios de telefonía; y, otros. z.4) Podrá ser proveedora de servicio de telecomunicaciones,
26 distribuidora de productos de servicios masivos y telecomunicaciones; operador de telefonía
27 pública; distribuidora de productos para la administración y manejo de tráfico telefónico. Para
28 cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes

1 ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. -**ARTICULO TERCERO.**- El plazo por el
2 cual se constituye esta sociedad es de CIEN AÑOS que se contará a partir de la fecha de
3 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.**- El domicilio
4 principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en
5 cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,**
6 **ACCIONES Y ACCIONISTAS.** **ARTICULO QUINTO.**- El capital autorizado de la
7 Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMERICA, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
9 UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un
10 dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por
11 resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.**- Las acciones estarán
12 numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientas y serán firmadas por el Gerente General
13 y Presidente de la Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.**- Si una acción o certificado
14 provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa
15 publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de
16 mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la
17 fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose uno nuevo al
18 accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado
19 anulado.- **ARTICULO OCTAVO.**- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
20 proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da
21 derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.**- Las acciones se
22 anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de
23 dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.**- La Compañía no emitirá los
24 títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto solo
25 se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO**
26 **PRIMERO.**- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los
27 accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.**-
28 La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no

1 efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la
2 Ley de Compañías.- **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
3 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.**- El
4 Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo.
5 La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y ~~y~~
6 del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-
7 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.**- La Junta General la componen los accionistas
8 legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.**- La Junta General
9 se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización
10 del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente
11 o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
12 circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos
13 al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la
14 reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.**- La Junta General se reunirá extraordinariamente
15 en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su
16 iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco
17 por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
18 ordinarias.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.**- Para constituir quórum en una Junta
19 General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de
20 accionistas que represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no conseguirlo
21 se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley
22 de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
23 accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.**- Los accionistas podrán
24 concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-
25 poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.**- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de
26 verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios.
27 Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se
28 discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los

1 accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese
2 período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.**- Presidirá las Juntas Generales el
3 Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere
4 necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.**- En las
5 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se
6 hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.**- Todos los
7 acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en
8 relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos
9 estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son
10 obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.**- Al
11 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el
12 Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos
13 tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y
14 tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta
15 General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan
16 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-
17 **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.**- Las Juntas Generales podrán realizarse sin
18 convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo
19 que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
20 **VIGÉSIMO QUINTO.**- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
21 válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la
22 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier
23 modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda
24 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital social pagado. Si luego de
25 la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera
26 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada
27 para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se
28 constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes

1 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-
2 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.**- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o
3 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía,
4 quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos
5 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones;
6 c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del
7 comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
8 Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar
9 el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia,
10 enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
11 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del
12 plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador
13 de la sociedad; y) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad
14 con los presentes estatutos; y, i) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los
15 presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.**-
16 Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la
17 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio,
18 general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía,
19 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las
20 señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los
21 fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda
22 clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en
23 general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir
24 trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales,
25 previa la autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y
26 dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
27 Accionistas; h) Supervisar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar
por una buena marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los



Banco Bolivariano

RUC: 0990379017001

MATRIZ:

Junín 200 y Panamá • 230-5000
Fax: (593-4) 2566378 - P.O. Box 09-01-10184
Télex: 42340 • BNKBOL DE - GUAYAQUIL - ECUADOR

3300000

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC005863-1

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía formación MAPGRAFUSA, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ALVARADO REYES LUPERCIO DIONICIO	\$100.00
ELAO PORTILLA JUAN ENRIQUE	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo fijo de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 1,98%, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega de este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que no han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2003

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

1 estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de
 2 falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado
 3 por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO**
 4 **VIGÉSIMO OCTAVO.**- El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
 5 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
 6 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la misma.- El Vicepresidente
 7 no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en
 8 los casos que reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad con lo establecido en
 9 el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del o
 10 los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-
 11 **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.**- La Compañía se disolverá por las
 12 causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a
 13 cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL**
 14 **CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente
 15 manera el señor **LUPERCIO ALVARADO REYES** ha suscrito cuatrocientas acciones ⁴⁹⁰
 16 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado
 17 el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y el señor **ENRIQUE ELAO** ⁴⁹⁰
 18 **PORRILLA** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
 19 Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada ¹⁵
 20 una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado
 21 por el BANCO BOLIVARIANO.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del
 22 valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en
 23 numerario.- **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado **XAVIER ESTRADA**
 24 **PERLAZA** para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la
 25 aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de
 26 Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de
 27 Capital otorgado por el BANCO BOLIVARIANO.- f) Illegible.- Abogado **XAVIER**
 28 **ESTRADA PERLAZA.**- Registro tres mil novecientos sesenta y dos.- Guayaquil.- (Hasta

1 aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
2 preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de
3 Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a
4 los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad
5 de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.

6

7

8

LUPERCIO ALVARADO REYES

9

C.C. 130347687-1 C.V. 284-127

10

11

12

ENRIQUE ELAO PORTILLA

13

C.C. 090766858-6 C.V. 380-008

14

15

16

EL NOTARIO

17

18

19

20

21

22

23

24

25

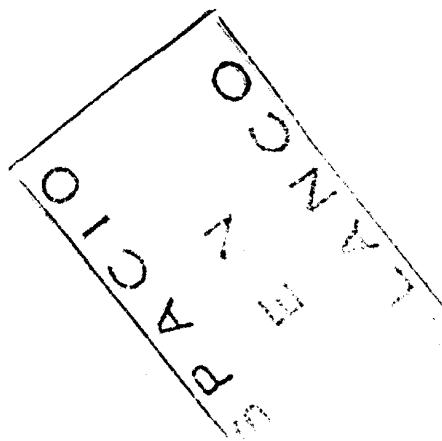
26

DOY FE: QUE ES CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE
ELLO CONFIERO ESTE **TERCER TESTIMONIO**, QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

3000010

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA **MAPGRAFI S.A.** CONSTITUIDA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2003 DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. 03-G-IJ-0006643 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2003 POR LA QUE SE APROBÓ DICHA CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA. GUAYAQUIL, 24 DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES.

M. V. G. F. J. Z.





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL



0000011

*REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL*

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº **03-G-IJ-0006643**, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 23 de Octubre del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada **MAPGRAFI S.A.**; de fojas **132.251 a 132.266**, Número **19.645** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **29.698** del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, veintinueve de Octubre del dos mil tres.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
*Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada*



Orden: 76874
Legal: Angel Aguilar
Cómputo: Carlos Escobar
Depurador: Marianella Alvarado
Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: